



DECRETO ALCALDICIO N° 608
QUILLON, 29 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2015 con doña STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS,
2. De acuerdo a los artículos 22 y 29 del D.L. N° 3.551,
3. La Ley N° 19.280 sobre Plantas Municipales, establece normas sobre las plantas de personal de las municipalidades.
4. El Dictamen N° 19.020 de la Contraloría General de la República que establece normas y requisitos sobre la contratación de personal,
5. La Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República.
6. El D.F.L. N° 130-19.321 de 1994 que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Quillón,
7. Decreto Alcaldicio N° 3969, de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015.
8. El Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 23 de Septiembre de 1994 que encasilla al Personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Dictamen N° 36.749/2000 de Contraloría General de la República,
9. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
10. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	R.U.T. N°	CARGO	PERIODO	REMUNERACIÓN BRUTA
MANRIQUEZ LAGOS STEFANIA NURIS	██████████	APOYO ADMINISTRATIVO A DIRECCION DE OBRAS	01/01/2015 AL 31/12/2015	\$371.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LTV/CMN/cmn.

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO (02)
- INTERESADOS.
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- CARPETA PERSONAL INTERESADO.
- REMUNERACIONES.
- ARCHIVO OFICINA PERSONAL.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED], representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Enero de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Quillón, en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a doña **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS** para que realice las labores de APOYO ADMINISTRATIVO A DIRECCIÓN DE OBRAS, debiendo realizar entre otras las siguientes funciones:

- 1.- Atención de público en la dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- 2.- Apoyar a la dirección de obras, en labores de índole administrativo.
- 3.- Otras funciones administrativas, que pueda encomendar el director de obras municipales.

SEGUNDO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad, es decir, de 08:30 horas hasta las 18:00 horas.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$ 371.000 (trescientos setenta y un mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o

31

transferencia electrónica en la cuenta RUT del BancoEstado, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Sr. Administrador Municipal.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Doña **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

SEXTO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, además, acepta las normas administrativas establecidas en la Ilustre Municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que las prestaciones de sus servicios no perturben la marcha del Municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido por el Municipio.

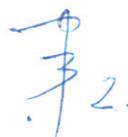
SEPTIMO: Doña **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS** , podrá asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos de capacitación que tenga directa relación con la administración municipal, tendrá derecho a viático y devolución de pasajes o gastos de transporte, asimilado al grado 12º de la E. U. R., del sector municipal.

OCTAVO: El empleador reconocerá, las licencias médicas que pudieran afectar al profesional, subsistiendo el derecho a percibir sus honorarios, no siendo de aquellas que excedan los 20 días, salvo licencias de pre y post natal. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio.

NOVENO: EL PROFESIONAL, tendrá derecho a percibir un aguinaldo de fiestas patrias y navidad, equivalente un monto de \$15.000 (Quince mil pesos), cada vez en los meses de septiembre y diciembre del año 2015.

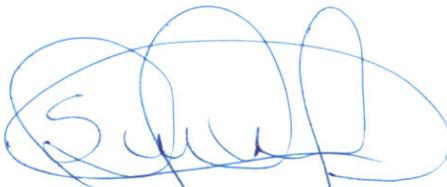
DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios,



bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipo, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.


STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/CMN/cmn
DISTRIBUCION

- Contraloría regional del Biobio (2)
- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal